

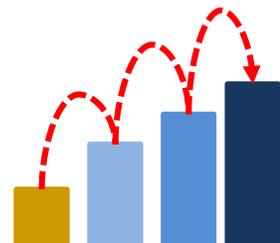


SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME ANUAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN HONDURAS



2018



Contenido

Informe Anual de las Alianzas Público Privadas en Honduras	2
A. Introducción	2
B. Generalidades	3
I. Esquemas de Construcción de Infraestructura Pública.	3
II. Las Alianzas Público Privadas	3
III. Para que sirven las APP.	3
IV. Importancia de la Participación del Sector Privado.	3
V. Principios:	4
VI. Modalidades:.....	4
VII. Procedimientos:	4
VIII. Compromisos:	4
IX. Riesgos.....	5
X. La Secretaría de Finanzas	5
XI. COALIANZA.....	6
XII. Superintendencia de APP	6
C. Proyectos APP en Honduras:	7
I. Cartera de Proyectos:.....	8
II. Clasificación de los proyectos:	9
III. Monto de Inversiones Contratadas.....	10
IV. Monto de Inversiones Ejecutadas al cierre de 2018	11
V. Compromisos firmes explícitos en los Contratos.....	12
VI. Compromisos Firmes Adquiridos por Clausulas Contingentes.	¡Error! Marcador no definido.
VII. Pagos realizados por El Estado	12
D. Análisis de Riesgos Explícitos en los Contratos de APP	13
I. Identificación de potenciales Riesgos en APP en Honduras.	14
E. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP.	15
I. Compromisos Firmes:.....	16
II. Compromisos Contingentes Cuantificables:	0
III. Ingresos generados por la APP.....	0
IV. Monto de Compromisos Firmes y Contingentes netos de Ingresos:	1

Informe Anual de las Alianzas Público Privadas en Honduras

A. Introducción.

La promoción de la inversión bajo un esquema de participación público privada inicia en Honduras en el año 2010, con la creación de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decreto Legislativo No. 143-2010.

La Alianza Público Privada (APP) es concebida en el marco legal hondureño, como el modelo de inversión participativo, en el que el sector público y un operador privado establecen un acuerdo, ambas partes comparten objetivos, responsabilidades y riesgos para construir obras o brindar un servicio público de interés estatal, tanto a nivel local como nacional.

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) a partir de 2015, con la modificación a la Ley de promoción de la APP, tiene un rol importante en el desarrollo de los proyectos que se estructuran bajo esta modalidad, ya que tiene la responsabilidad de cuantificar los riesgos que el Estado de Honduras asume en los contratos suscritos.

En vista de lo anterior, la SEFIN crea la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF), como ente encargado de la cuantificación de los riesgos provenientes de los contratos de APP y otros que se definen en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal. La UCF con el apoyo brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en materia de dotación de equipo, capacitación al personal y asistencia técnica para el desarrollo de metodologías de cuantificación de los riesgos en materia de APP y otros riesgos, estará informando en los próximos meses sobre los compromisos contingentes adquiridos por el Estado de Honduras.

En este informe se presentan datos relevante en materia de APP, como ser: generalidades sobre el marco legal de éstas, proyectos adjudicados al cierre 2018, compromisos firmes adquiridos por el Estado de Honduras en materia de APP, Definición de los riesgos a analizar en los proyectos APP, límite máximo de compromisos firmes y contingentes netos de ingresos adquiridos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Promoción APP.

B. Generalidades.

I. Esquemas de Construcción de Infraestructura Pública.

La infraestructura pública en Honduras puede desarrollarse a través de dos vías:

- 1) Proyectos de Obra Pública
- 2) Proyectos de Alianza Público Privada (APP).

II. Las Alianzas Público Privadas

Las Alianzas Público Privadas en Honduras surgen a partir de la aprobación del Decreto Legislativo No. 143-2010, publicado en la Gaceta de fecha 16 de septiembre del año 2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada (APP).

De acuerdo al Artículo 2 del referido decreto, en Honduras se definen las APP como un esquema de colaboración o esfuerzo común entre los sectores público y privado, nacional e internacional que adopta múltiples modelos, estableciendo derechos y Obligaciones, determinando y distribuyendo riesgos entre las partes.

Las iniciativas de APP pueden tener origen tanto público como Privado. En el ámbito público pueden actuar como iniciadores, las Secretarías de Estado, los entes autónomos, las municipalidades, las Mancomunidades, los consejos regionales de Desarrollo y COALIANZA.

III. Para que sirven las APP.

Para proveer de bienes y servicios públicos en los sectores de infraestructura productiva como ser:

- 1) **En infraestructura productiva**, conformada por todas las obras físicas que permiten elevar los niveles de producción y eficiencia de los sectores que componen la oferta productiva de un país y que contribuyen al crecimiento de la economía. Ejemplos de proyectos de este tipo se encuentran en el transporte, la movilidad urbana, las comunicaciones y la logística.
- 2) **En infraestructura social**, conformada por las obras y servicios relacionados que más incrementan el capital social de una comunidad y su posibilidad de acceder a mayores servicios y/o de mejor calidad. Hacen parte de la infraestructura social sectores y proyectos en educación, salud, edificaciones públicas (por ejemplo, la rama judicial), deporte y cultura, defensa y construcción penitenciaria.

IV. Importancia de la Participación del Sector Privado.

El sector privado es un socio estratégico del sector público para el desarrollo de la infraestructura pública y sus servicios relacionados; con los incentivos adecuados, pone a disposición del sector público las eficiencias y ventajas operativas que posee, derivadas de su conocimiento y experiencia en desarrollos similares.

V. Principios:

Los contratos de participación público privada deben sujetarse a los siguientes principios:

- Seguridad jurídica
- Eficiencia y/o eficacia
- Responsabilidad fiscal
- Optimización en el uso de los recursos
- Promoción de la competencia.
- Transparencia
- Reparto equilibrado de beneficios y riesgos.
- Modernización de procesos
- Responsabilidad social.

VI. Modalidades:

En Honduras las modalidades de APP pueden ser las siguientes:

- 1) Construcción, y/u operación, y/o transferencia, y/o mantenimiento de obras y/o servicios públicos.
- 2) Ampliación de obras y/o servicios públicos existentes.
- 3) Prestación total o parcial de un servicio público, precedido o no de la ejecución de una obra pública.
- 4) Ejecución de una obra pública, con o sin prestación de servicio público, para la locación o arrendamiento del Estado.
- 5) Administración como fiduciario de bienes, servicios, sistemas de cómputo, programas o proyectos de desarrollos, contrato de créditos, entre otros.
- 6) Cualquier otra modalidad que permita realizar una APP dentro del marco de la Ley.

VII. Procedimientos:

La ley permite utilizar cualquiera de los procedimientos siguientes para adjudicar un proyecto de APP:

- 1) Licitación Pública nacional o internacional
- 2) Concurso Público nacional o internacional
- 3) O cualquier otro procedimiento que garantice libre competencia.

VIII. Compromisos:

La administración pública dentro del régimen de APP puede asumir compromisos de manera firme, siempre y cuando dichos compromisos sean de monto cierto y conocido. Los compromisos firmes pueden ser efectuados por los medios siguientes:

- 1) Aportes en efectivo.
- 2) Estudios técnicos.
- 3) Suscripción de acciones o compras de otros valores negociables en el mercado financiero.
- 4) Otorgamiento de determinados bienes de dominio público.
- 5) Otorgamiento de permisos y licencias para la realización de las actividades autorizadas como APP.
- 6) Otorgamiento temporal de derechos sobre bienes patrimoniales del Estado y en su caso los municipios.
- 7) Aportación de servicios que correspondan al Estado.
- 8) Otras formas legalmente autorizadas, que se encuentre enmarcados dentro de los fines, principios y objetivos principales de la Ley APP.

IX. Riesgos

La distribución de riesgos y costos inherentes deben pactarse de conformidad a lo que más convenga a las necesidades específicas de la APP, y deben estar explícitos en el contrato suscrito.

Los riesgos financieros y no financieros, las garantías, los compromisos futuros y las contingencias fiscales son determinados por la SEFIN. Asimismo, se establece un límite equivalente al 5% de Producto Interno Bruto (PIB), para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP, calculado a valor presente.

X. La Secretaría de Finanzas

Por su parte la Secretaría de Finanzas (SEFIN) participará en todo el ciclo de proyectos de APP, tanto en la presentación, evaluación socioeconómica, capacidad presupuestaria, declaración de admisibilidad y selección, estructuración y adjudicación de los proyectos, como miembro del Comité Técnico que se constituya.

Asimismo, la Unidad de contingencias Fiscales (UCF) adscrita a la SEFIN, emitirá los dictámenes correspondientes autorizando o desautorizando sobre el comienzo o continuación de cada uno de los proyectos bajo APP, dictamen que deberá ser autorizado por el titular de dicha secretaría, el que ostenta el carácter de vinculante.

La UCF de acuerdo a su reglamento¹, participa dictaminando en tres etapas durante la estructuración de un proyecto APP:

- 1) En la etapa de anteproyecto, que es cuando se determina si un proyecto puede estructurarse bajo la modalidad APP.
- 2) En la etapa de Licitación, previo a la precalificación de los postores.
- 3) Cierre comercial, que es previo a la firma del Contrato.

Los proyectos bajo modelo de participación Público Privada, deben ser incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública, por la Institución que se convertirá posteriormente en Concedente.

XI. COALIANZA

Se crea la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, encargada de gestionar y promover los proyectos y procesos de las APP.

XII. Superintendencia de APP

El artículo No. 21 de la ley de promoción y de la APP crea la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAP), como una entidad colegiada, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, respecto del cual funcionara con independencia técnica, administrativa y financiera. Cuyo objetivo es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante APP.

¹ Acuerdo No. 547-2015

C. Proyectos APP en Honduras:

En un número cada vez mayor de países se han creado APP para promover la oferta de activos y servicios de infraestructura por parte del sector privado. Las experiencias acumuladas en diferentes países parecen indicar que la infraestructura económica (por ejemplo, el transporte) es generalmente un ámbito más propicio para la creación de este tipo de asociaciones que la infraestructura social (por ejemplo, la atención de la salud y la educación) por tres razones principales:

- 1) Los proyectos sólidos encaminados a resolver limitaciones evidentes de la infraestructura (como carreteras, ferrocarriles, puertos y electricidad) probablemente tengan altas tasas de rentabilidad económica y por ello resulten atractivos para el sector privado.
- 2) A menudo el cobro de tarifas a los usuarios resulta más factible y además más conveniente en los proyectos de infraestructura económica.
- 3) Por lo general los proyectos de infraestructura económica cuentan con un mercado más desarrollado para combinar la construcción con la prestación de servicios conexos (por ejemplo, la construcción y la explotación y mantenimiento de una carretera de peaje) que los proyectos de infraestructura social.

Considerando lo anterior, no es de sorprender que las APP se utilicen en forma preponderante para la infraestructura vial, como sucede en varios países y Honduras no es la excepción.

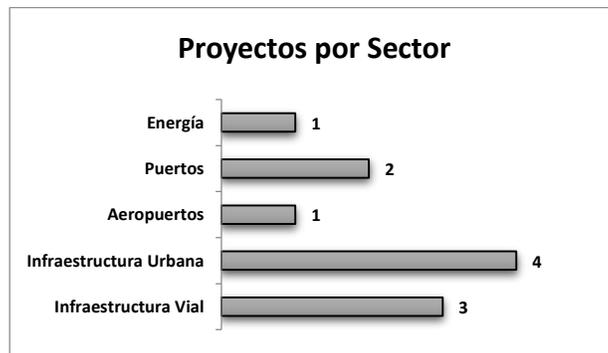
I. Cartera de Proyectos:

La cartera de proyectos APP aprobados y en operación en Honduras se distribuyen de la siguiente forma:

Cartera de Proyectos APP

Proyectos	Sector Público	Año de Adjudicación	Años de concesión	Inversión referencial	Inversionista	Nacionalidad	Servicio cobrado a:	Modalidad de Cobro	Garantía
Infraestructura Vial				\$219.2					
1 Corredor Logístico	AC	2013	22	\$90.5	Hidalgo e Hidalgo S.A (H&H) / Construcción y Administración del Perú (CASA)	Ecuador y Perú	Usuarios	Peaje en lps	IMAG
2 Corredor Turístico	AC	2012	30	\$98.2	CI Grodco de Colombia CI Grodco de Panamá y Profesionales de la Construcción (PRODECON) de Honduras	Colombia, Panamá y Honduras	Usuarios	Peaje en lps	IMAG
3 Corredor Lenca	AC			\$30.5					
Etapa I		2013	5.4	\$7.3	William y Molina S.A	Honduras	Estado	Cuota anual en Lps	no
Etapa II		2013	4.3	\$8.2	William y Molina S.A	Honduras	Estado	Cuota anual en Lps	no
Etapa III		2014	10	\$15.0	ETERNA S.A	Honduras	Estado	Cuota anual en Lps	no
Infraestructura Urbana				\$295.1					
4 Siglo XXI	AC	2013	15	\$87.9	Constructora William y Molina/ Inmobiliaria del Valle Sociedad Anonima de Capital Variable	Honduras	vecinos de SPS	tasa vehicular en lps	no
5 Centro Cívico Gubernamental	AC	2016	27	\$200.0	Constructora y Edificadora GIA+A	México	Estado	cuota anual en Dólares	no
6 La Lima	RSP	2017	16	\$3.2	Empresa Grupo MCS.A de C.V y Equipos y Desarrollos de Honduras S.A	Honduras	Municipalidad de la Lima	Cuota anual en lps	no
7 Terminal Danlí	RSP	2016	1	\$4.0	Celague S. A.	Honduras	Locatarios	compra de locales en lempiras	no
Aeropuertos				\$87.0					
8 Palmerola	AC	2016	30	\$87.0	EMCO/PIA	Honduras	usuarios	Cobro por uso del Aeropuerto en dólares	no
Puertos				\$676.3					
9 Terminal de Contenedores y Carga	RSP	2013	30	\$624.3	International Container Terminal Services Incorporated (ICTSI)	Filipinas y Brasil	usuarios	cobro en dólares	no
10 Terminal de gráneles y Solidos	RSP	2013	20	\$52.0	Multisur S.A de C.V/ Grupo Naviero Peninsular S.A de C.V	México	usuarios	cobro en dólares	no
Energía				\$200.0					
11 Reducción de Pérdidas en Energía	RSP	2016	7.5	\$200.0	Eléctrica de Medellín Ingeniería y Servicios S.A/ Enterprise Consulting S.A	Colombia	Estado	El pago es mensual, fijado en dólares pero se paga en lempiras, al tipo de cambio del día de pago	no
Total				\$1,477.6					

AC: Administración Central
RSP: Resto del sector Público
IMAG: Ingreso Mínimo anual garantizado



Al cierre del ejercicio fiscal 2018 se han adjudicado 11 proyectos de APP en diferentes sectores económicos del país, de los cuales dos proyectos nacen como una iniciativa privada, siendo estos el proyecto Siglo XXI y Terminal de Buses y Mercado de Danlí², los que están amparados en el Artículo 17 de la Ley APP en Honduras.

En el caso del Proyecto Corredor Lenca se subdividió en tres contratos de concesión, que incluyen financiamiento, construcción y mantenimiento de la red vial de dicha zona.

II. Clasificación de los proyectos:

A fin de poder identificar los proyectos APP de acuerdo a su capacidad de auto sostenerse, la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) los clasifica de la siguiente forma:

- **Autofinanciada:** Es aquel proyecto de APP con capacidad propia de generación de ingresos, que no requiere cofinanciamiento y adicionalmente no requiere de un pago anual del sector público, con excepción de la materialización de los riesgos asumidos por el Estado.
- **Cofinanciada:** Es aquel proyecto de APP que requiere cofinanciamiento, repago u otro mecanismo que comprometa recursos por parte del Estado, adicionales a los riesgos asumidos por el Estado.

Proyectos	Auto sostenible	Cofinanciado
Infraestructura		
Corredor Logístico	x	
Corredor Turístico	x	
Corredor Lenca		
Etapa I		x
Etapa II		x
Etapa III		x
Infraestructura Urbana		
Siglo XXI	x	
Centro Cívico Gubernamental		x
La Lima		x
Terminal Danlí	x	
Aeropuertos		
Palmerola		x
Puertos		
Terminal de Contenedores y Carga	x	
Terminal de gráneles y Sólidos	x	
Energía		
Reducción de Perdidas en Energía		x

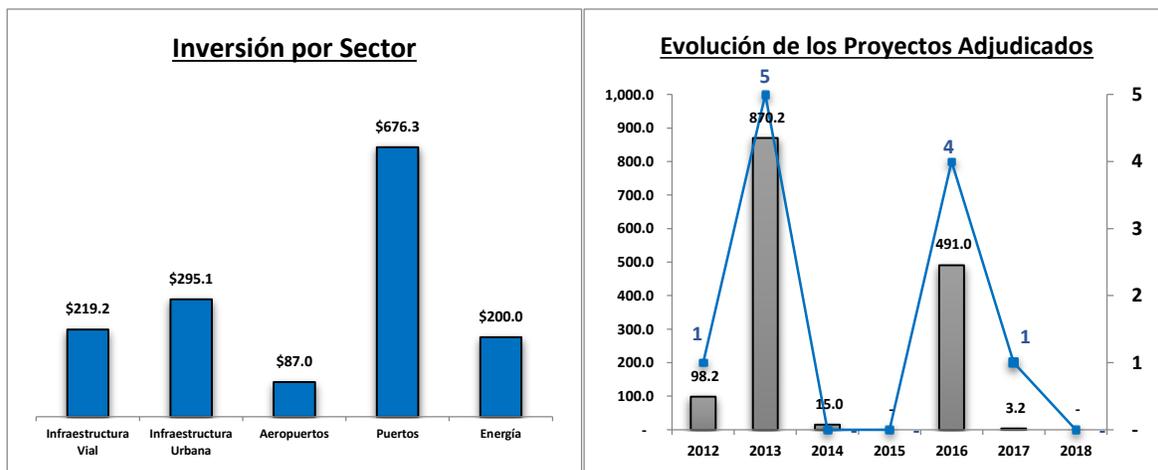
De acuerdo a dicha clasificación 6 proyectos fueron estructurados bajo el esquema auto sostenible, es decir que no requieren de una contraprestación de parte del Estado.

² Este proyecto, de acuerdo a los NICSP no es considerado un Proyecto APP, ya que los activos generados, no retornan al Sector Público, prácticamente es una privatización.

Los 5 restantes proyectos requieren de repago anual para la operación, construcción y mantenimiento, aportes de capital para la inversión y repago de inversiones.

III. Monto de Inversiones Contratadas

Como se mencionó anteriormente, al cierre del ejercicio fiscal 2018 se han adjudicado 11 proyectos bajo iniciativa APP, y los montos de inversión referencial³ acumulado para todos los proyectos suman US\$1,477.6 millones.



Cartera de Proyectos APP

Proyectos	Años de concesión	Inversión referencial
Infraestructura Vial		
1 Corredor Logístico	22	\$90.5
2 Corredor Turístico	30	\$98.2
3 Corredor Lenca		\$30.5
Etapa I	5.4	\$7.3
Etapa II	4.3	\$8.2
Etapa III	10	\$15.0
Infraestructura Urbana		
4 Siglo XXI	15	\$87.9
5 Centro Cívico Gubernamental	27	\$200.0
6 La Lima	16	\$3.2
7 Terminal Danlí	1	\$4.0
Aeropuertos		
8 Palmerola	30	\$87.0
Puertos		
9 Terminal de Contenedores y Carga	30	\$624.3
10 Terminal de gráneles y Sólidos	20	\$52.0
Energía		
11 Reducción de Perdidas en Energía	7.5	\$200.0
Total		\$1,477.6

³ Monto de Inversión al momento de adjudicar la concesión.

IV. Monto de Inversiones Ejecutadas al cierre de 2018

El monto de inversiones realizadas al cierre de 2018 asciende a L16,970.8 millones.

Inversiones en APP						
Millones de Lempiras						
Proyecto	2014	2015	2016	2017	2018	Acumulado
Corredor Turístico	133.3	372.0	488.7	272.8	98.7	1,365.5
Corredor Logístico	3.6	677.1	1,381.3	861.0	247.7	3,170.7
Siglo XXI	-	141.1	297.7	272.0	192.2	903.0
Corredor Lenca	-	-	-	-	-	-
Etapa I	137.2	10.4	10.4	10.4	10.4	178.8
Etapa II	185.7	17.7	17.7	17.7	17.7	256.7
Etapa III	-	109.5	420.3	7.0	7.0	543.8
Palmerola	-	-	-	799.9	747.0	1,546.9
Centro Cívico	-	-	230.0	919.8	2,489.5	3,639.2
Terminal de Graneles	432.7	559.6	347.7	32.8	23.0	1,395.7
Terminal de Conectores	-	-	306.9	1,531.0	1,317.3	3,155.2
La Lima	-	-	-	65.4	17.2	82.7
Danlí	-	-	-	99.2	-	99.2
Energía Honduras	-	-	-	-	633.4	633.4
Total	892.4	1,887.5	3,500.6	4,889.1	5,801.1	16,970.8

V. Compromisos firmes explícitos en los Contratos

De los 11 contratos de APP firmados al cierre de 2018, 5 proyectos contractualmente tienen compromisos firmes, es decir requieren de repago por parte del Estado para financiar el servicio de deuda, el mantenimiento, la operación y la rentabilidad del operador.

Compromisos Firmes Adquiridos Contractualmente por el Gobierno en APP																
en Millones																
Proyectos	Anualidades Pactadas	Anualidades Pendiente	Año													
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Infraestructura Carretera																
Corredor Logístico																
Corredor Turístico																
Corredor Lenca																
Etapa I	8	4			L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00	L 43.00			
Etapa II	10	6			L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60	L 57.60		
Etapa III	10	7				L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	L 96.80	
Infraestructura Urbana																
Siglo XXI																
Centro Cívico Gubernamental	25	25							USD 10.7	USD 22.0	USD 22.5	USD 23.0	USD 23.6	USD 24.1	USD 24.7	USD 25.3
La Lima	15	15						L 13.80	L 14.08	L 14.36	L 14.64	L 14.94	L 15.24	L 15.54	L 15.85	L 16.17
Terminal Danlí																
Aeropuertos																
Palmerola (cofinanciamiento)	3 pagos	2 pagos							USD 5.8	USD 17.1						
Palmerola Obras Adicionales																
Puertos																
Terminal de Contenedores y Carga		NC														
Terminal de graneles y Sólidos																
Energía																
Reducción de Perdidas en Energía 2/	7	5						USD 173.8	USD 186.6	USD 196.2	USD 196.9	USD 189.1	USD 178.3	USD 180.6		
Noviembre a Octubre (año calendario)																
Inversiones EEH								USD 26.00								

En base a Datos proporcionados por SAPP

Nota: los valores registrados hasta 2018 todos han sido pagados, con excepción de la ENEE que mediante acuerdo no formalizado sólo paga US\$10.5 mm mensuales. La diferencia el operador la tiene como cuenta por cobrar.

1/En 2019 se espera que opere a partir de julio, por lo cual el pago será proporcional (50%)

2/el año calendario del proyecto va de Noviembre a Octubre, los montos que están encada año corresponden al periodo de noviembre a oct.

Por presentación en el cuadro anterior solo se reflejan compromisos hasta 2026.

VI. Pagos realizados por El Estado

Durante el año 2018 el Estado de Honduras en sus diversos niveles de gobierno, realizó pagos por concepto de compromisos con Proyectos APP un monto de L211.2 millones, para proyectos cuyo compromiso es en moneda local, y US\$187.4 millones en proyectos cuya forma de pago es en dólares.

Compromisos Firmes y Pagos del Estado 2018
en Millones

Proyectos	Pagado Lps	Pagado US\$	Fecha de Pago
Administración Central	L. 197.4	USD 35.00	
Corredor Turístico ^{1/}	0.00	USD 9.50	Varias Fechas
Servicio de la Deuda	0.00	USD 9.50	Los pagos fueron realizados en los meses de abril, julio y octubre de 2018
Corredor Lenca ^{2/}	L. 197.4	USD 0.00	varias fechas
Etapa I	L. 43.0	USD 0.00	06/02/2018
Etapa II	L. 57.6	USD 0.00	02/06/2018
Etapa III	L. 96.8	USD 0.00	21/12/2018
Siglo XXI	L. 0.0	USD 0.00	NC
Centro Cívico Gubernamental ^{3/}	L. 0.0	USD 19.70	varias fechas
Aportación TIR	L. 0.0	USD 19.70	Los pagos se realizaron a partir del mes de julio hasta septiembre del 2018
Palmerola ^{4/}	L. 0.0	USD 5.80	
Compromisos firmes	L. 0.0	USD 5.80	Los pagos se realizaron en el mes de septiembre de 2018
Resto del Sector Público	L. 13.8	USD 152.40	
La Lima ^{5/}	L. 13.8	USD 0.00	
Cuota de Repago	L. 13.8	USD 0.00	
Reducción de Perdidas en Energía	L. 0.0	USD 152.40	
Pago por honorario fijo ^{6/}	L. 0.0	USD 126.00	los pagos son mensuales
Repago de la inversión primer año ^{7/}	L. 0.0	USD 26.40	La información de pagos realizados ha sido proporcionada por el Banco Fiduciario
Total	L. 211.2	USD 187.40	

D. Análisis de Riesgos Explícitos en los Contratos de APP

Durante los últimos años diversos países de Latinoamérica, en la búsqueda de reducir los niveles de brecha de infraestructura y mejor la calidad de los servicios públicos, han ido incluyendo al sector privado en la prestación de los servicios y bienes públicos, a través de procesos de privatización y concesiones, y Honduras no es la excepción.

En tal sentido, se originan diversos esquemas contractuales, con diversos niveles de responsabilidad, obligación y riesgos asumidos por el sector privado y público, entre las cuales se encuentra la APP.

Bajo la modalidad de APP, en su mayoría de estructuras, el Estado encarga al sector privado la construcción, mejoramiento o ampliación de infraestructura o servicios públicos, y la operación y mantenimiento de las mismas, por lo cual el Estado en contraprestación se compromete a pagar determinado monto o le otorga determinado derecho al privado a cobrar a los usuarios el servicio prestado por un determinado tiempo, los cuales se constituyen en un pasivo para el Sector Público.

Asimismo, en algunos casos, con el fin de procurar la mejora del perfil de riesgo del proyecto y, de ese modo promover la participación del sector privado, los contratos de APP contienen obligaciones explícitas del Estado que se originan en caso que se materialicen ciertos riesgos propios del proyecto, constituyéndose estos en pasivos contingentes.

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en su apartado No. 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” define un pasivo contingente como:

Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien,

Una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- i. No es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios, estableciendo una obligación; o bien
- ii. El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Asimismo, la Norma NICSP 19 define dos tipos de obligaciones:

- 1) Obligación Implícita: es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que:
 - a. Debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades.

- b. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- 2) Obligación Legal: es aquella que se deriva de:
 - a) Un contrato, ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas.
 - b) La legislación
 - c) Otra causa de tipo legal.

Bajo la premisa de las normas NICSP, se puede desprender que las obligaciones contingentes explícitas cuantificables de los contratos APP son pasivos contingentes, dado que son potenciales obligaciones de pago que deberá realizar el Estado a favor de su contraparte.

I. Identificación de potenciales Riesgos en APP en Honduras.

Considerando los elementos anteriores la UCF, contrató con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una consultoría para diseñar la metodología de cuantificación de aquellas obligaciones contingentes explícitas en los Contratos APP que ha suscrito el Estado.

Para la consultoría se consideran cuatro características claves para determinar los Pasivos Contingentes a Considerar:

1. Que sea una potencial obligación de pago del Gobierno a la Contraparte contractual.
2. La obligación se derive de ocurrencia de eventos futuros inciertos
3. La obligación se derive de aspectos estipulados en el contrato de APP
4. La obligación se derive de eventos fuera del control del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, aquellos riesgos que no contengan las características antes señaladas, no representaría obligaciones contingentes explícitos derivados del contrato APP.

Los riesgos a identificar se detallan a continuación:

1. Riesgo de Diseño
2. Construcción
3. Operación y Mantenimiento
4. Ingresos
5. Fuerza Mayor
6. Riesgo Ambiental
7. Terminación Anticipada de Contrato
8. Litigios

Cabe señalar, que el primer informe de Riesgos fiscales que incluirá los riesgos relacionados con proyectos de Alianza Público Privada, será publicado junto con los documentos que acompañan el

Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020, aproximadamente en los primeros días del mes de septiembre de 2019.

E. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP.

El Artículo No. 26 de la Ley de Promoción de la APP, establece un límite máximo equivalente al 5% del PIB, para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2018, y contabilizando los compromisos adquiridos en los 11 contratos suscritos se procedió a identificar los siguientes conceptos:

- 1) Compromisos Firmes
- 2) Compromisos Contingentes Cuantificables
- 3) Ingresos generados por la APP.

I. Compromisos Firmes:

Al cierre del Ejercicio fiscal 2018 los compromisos firmes adquiridos y no pagados alcanzan a Valor Presente US\$1,744.8 millones y en términos del PIB representan 7.3%.

COMPROMISOS FIRMES											
Año	Cifras a Diciembre 2018										Total por año Compromisos Firmes
	Corredor Lenca	Centro Civico Gubernamental	Proyecto de Distribucion de Energia		Aeropuerto de Palmerola	La Lima	Medicamentos (modelo Financiero)	Carretera Occidente CA 4	Corredor Turistico	Corredor Logistico	
			PPD*	PD**							
2017			47.8								47.8
2018			60.6								60.6
2019	7.8	48.6	196.2	43.0	14.0	0.6			28.3	10.9	349.4
2020	7.4	22.0	196.9	63.5	20.0	0.5	9.5	54.2	3.1		377.2
2021	7.1	22.5	189.1	89.9		0.5	10.0	26.0	120.0		465.1
2022	6.7	23.0	178.3	135.4		0.5	10.5	26.0			380.4
2023	5.0	23.6	180.6			0.5	11.0	26.0			246.7
2024	4.8	24.1				0.5	11.5	26.0			66.9
2025	2.9	24.7				0.5	12.1	26.0			66.1
2026		25.3				0.5	12.7	26.0			64.5
2027		25.9				0.4	13.4	26.0			65.7
2028		26.5				0.4	14.0	26.0			66.9
2029		27.1				0.4	14.7	26.0			68.3
2030		27.8				0.4		26.0			54.2
2031		28.4				0.4		26.0			54.8
2032		29.1				0.4		26.0			55.5
2033		29.8						26.0			55.8
2034		30.5						26.0			56.5
2035		31.2						26.0			57.2
2036		32.0						26.0			58.0
2037		32.7						26.0			58.7
2038		33.5						26.0			59.5
2039		34.3						26.0			60.3
2040		35.1									35.1
2041		35.9									35.9
2042		36.8									36.8
2043		37.6									37.6
2044		19.3									19.3
TOTAL	41.8	767.0	1,049.5	331.8	34.0	6.5	119.4	548.2	151.5	10.9	3,060.6
VAN											1,744.83
VAN/PIB											7.3%
TASA DE DESCUENTO*		7.50%									
PIB**		23,962.00									

El cuadro anterior, incluye compromisos contingentes que se convirtieron en compromisos firmes (Identificados en la Sección C - VI de este documento, solo incluyen los no pagados).

Adicionalmente, se incorporan las cuentas por pagar de ENEE a EEH dado que no se ha pagado el valor completo contractual. Se modificará una vez que exista un documento contractual que indique que dichos valores no se pagaran y solamente se reconocerá un pago anual de US\$10.5 millones.

Se incorporan los proyectos del Operador Logístico de medicamentos en Salud y Carretera CA4, que son proyectos ya adjudicados y que a la fecha no han iniciado operación por diversos factores.

II. Compromisos Contingentes Cuantificables:

Dentro de los compromisos Contingentes (no pasivos a la fecha), se identifican los IMAG, en este caso solamente los del Corredor Logístico, ya que los del Corredor Turístico desaparecen con la Terminación Anticipada del Contrato. A valor presente estos compromisos no deuda suman US\$184.9 millones, que representan 0.8% del PIB.

COMPROMISOS CONTINGENTES			
Año	Cifras a Diciembre 2018		Total por año Compromisos Contingentes
	Proyecto Corredor Logístico	Proyecto Corredor Turístico	
2017			
2018			-
2019	20.8		20.8
2020	21.8		21.8
2021	22.7		22.7
2022	23.8		23.8
2023	24.8		24.8
2024	25.8		25.8
2025	26.9		26.9
2026	28.1		28.1
2027	29.3		29.3
2028	30.6		30.6
2029	31.9		31.9
2030	33.2		33.2
TOTAL	319.7	-	319.7
VAN	198.7	0.0	184.9
VAN/PIB			0.8%
TASA DE DESCUENTO		7.50%	
PIB**		23,962.00	

III. Ingresos generados por la APP.

Los Ingresos estimados que generaran las APP a valor presente son de US\$1,229.9 millones, que en términos del PIB representan 5.1%.

CUADRO DE INGRESOS						
PROYECTO						
AÑO	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	CANON CONTINENTES Y GRANDES	CORREDOR LOGÍSTICO	CORREDOR TURÍSTICO	CA4 peaje	TOTAL (IA)
			Peaje	Peaje		
2019	136.0	16.2	20.8	0.0		173.0
2020	171.9	16.5	21.8	0.0		210.1
2021	195.9	16.8	22.7	0.0	12.1	247.5
2022	209.3	17.2	23.8	0.0	13.0	263.2
2023	221.8	17.5	24.8	0.0	13.9	278.0
2024		17.8	25.8	0.0	14.8	58.5
2025		18.2	26.9	0.0	15.7	60.9
2026		18.6	28.1	0.0	16.7	63.4
2027		18.9	29.3	0.0	17.7	66.0
2028		19.3	30.6	0.0	18.8	68.7
2029		19.7	31.9		19.9	71.5
2030		20.1	33.2		21.1	74.5
2031		20.5			22.4	42.9
2032		20.9			23.8	44.7
2033		21.3			25.2	46.6
2034		21.8			26.8	48.5
2035		22.2			28.4	50.6
2036		22.6			30.1	52.8
2037		23.1			32.0	55.0
2038		23.5			33.9	57.5
2039		24.0			36.0	60.0
2040		24.5				24.5
2041		25.0				25.0
2042		25.5				25.5
TOTAL						2,168.7
VAN						1,229.86
TASA DE DESCUENTO						7.50%
PIB 2018						23,962.00
Relación VAN/PIB						5.1%

IV. Monto de Compromisos Firmes y Contingentes netos de Ingresos:

De acuerdo con lo Manifestado en el Artículo No. 26 de la Ley para la Promoción de la APP, que establece un techo máximo de 5% del PIB para los Compromisos Firmes y Contingentes netos de ingreso asumidos por el Sector Público No Financiero (SPNF).

En ese sentido, dicho monto al cierre del ejercicio fiscal de 2018 asciende a 2.9% del PIB

**Compromisos Firmes y Contingentes
Como % del PIB**

COMPROMISOS FIRMES	7.3%
CONTINGENCIAS	0.8%
(-) INGRESOS	5.1%
Compromisos con respecto al PIB	2.9%